Servicios [X]	Bienes [ ]	**FECHA DE ELABORACIÓN**
Otro [ ]		Día 01 / Mes 02 / Año 2018
¿Cuál?		

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ORDENADOR DEL GASTO
VICERRECTORIA ACADEMICA	OMAR A. MEJIA PATIÑO

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

EJE	PROGRAMA	PROYECTO.
COMPROMISO SOCIAL	Proyección Social	Regionalización

Justificación de la pertinencia institucional: Especifique de manera completa el aporte que esta contratación brindará al logro del objetivo del proyecto del Plan de Desarrollo Institucional.

El objetivo del eje 2 del plan de desarrollo, compromiso social, fortalecer la presencia de la Universidad del Tolima en los territorios en que ofrece sus programas académicos. Por lo anterior, la Universidad del Tolima aun cuando cuenta con un parque automotor propio, no le es suficiente para abastecer el número de prácticas académicas y demás servicios requeridos, por lo anterior en cumplimiento de la función pública educativa de la Universidad del Tolima, se hace necesario contratar la prestación de servicio de transporte terrestre el cual nos permite ser más eficientes y así lograr la misión de la academia.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad del Tolima como institución de educación superior de carácter público, tiene como misión fomentar el desarrollo de capacidades humanas para la formación integral permanente, así como la búsqueda incesante del saber, la producción, la apropiación y divulgación del conocimiento en los diversos campos de la ciencia, el arte y la cultura, desde una perspectiva inter- y transdisciplinaria, debe propender para la consecución de su misión.

La Universidad cuenta con diferentes programas como Ingeniería Forestal, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas Administrativas, Ciencias de la Educación,

Ciencias Humanas y Artes, Ingeniería Agronómica, Tecnologías, Medicina Veterinaria y Zootecnia e Instituto de educación a distancia IDEAD, los cuales están concebidos a partir de áreas de formación que buscan el desarrollo de competencias para que los estudiantes, futuros profesionales, participen activamente en el desarrollo local, regional y nacional.

Es así como en función a su naturaleza académica, que por esencia implica la formación y autoformación humana, contribuye al desarrollo regional sostenible, potenciando la generación y difusión del conocimiento en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, en permanente vinculo con la sociedad y mediante la conformación de comunidades científicas y académicas, se aplican las estrategias de enseñanza y aprendizaje que facilita la formación de los estudiantes atraves de las practicas pedagógicas.

Por lo cual, la Universidad del Tolima aun cuando cuenta con un parque automotor propio, no le es suficiente para abastecer el número de prácticas académicas, pedagógicas y demás servicios requeridos, por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicio de transporte terrestre para garantizar la movilidad de profesores y estudiantes con el fin de cumplir a cabalidad la programación de las prácticas pedagógicas de los diferentes planes de estudio.

4. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar el servicio de Transporte Terrestre Especial en cualquier zona del país para las prácticas pedagógicas y demás servicios requeridos por las diferentes Facultades e Instituto de Educación a Distancia IDEAD de la Universidad del Tolima para el periodo 2018.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes

2. El proponente debe encontrarse debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte para la movilización de pasajeros de acuerdo al decreto 1079 de 2015 y modificado mediante el decreto 431 de 2017.

3. Acatar las órdenes que le imparta la Universidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

4. Transportar a los docentes y estudiantes de la Universidad del Tolima a los respectivos Municipios o Departamentos del País según necesidad de desplazamiento de la práctica pedagógica.

5. Entregar los vehículos modelos 2013 en adelante, en condiciones de operación óptimas, equipados según las normas de seguridad vial, con mantenimientos preventivos y correctivos al día.

6. El contratista deberá garantizar que los conductores que operen los vehículos que prestan el servicio a la Universidad del Tolima, tengan licencia de conducción vigente y toda su documentación al día, también deben cumplir con todos los requisitos para realizar dicha labor de manera eficiente y segura, deben tener vinculación laboral y afiliación a seguridad social, con la empresa proponente.

7. El contratista deberá presentar los certificados de los conductores que acrediten que están capacitados en técnicas de conducción. (Instituciones reconocidas) y certificado de competencias laborales certificado por el Sena, conforme al decreto 431 de 2017 (articulo 35).

8. Deberá presentarse un listado de los conductores asignados para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia de la cedula, las licencias respectivas y las experiencias exigidas conforme se requiere en las especificaciones técnicas.

9. El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato tales como: pago de honorarios o viáticos al conductor del vehículo, monte y desmonte de llantas, aceites, combustibles, peajes, imprevistos y gastos de mantenimiento en general.

10. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por la Universidad del Tolima.

11. Cumplir con el horario que se le señale por la Universidad del Tolima para el recorrido o visita correspondiente. Teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 027 de 2002, Artículo sexto: "Ningún desplazamiento de miembros de la comunidad universitaria en misión oficial, ya sea en vehículos de la institución o no, podrá realizarse antes de las 5:00 A.M. y después de las 7:00 P.M, por lo que se deberán ajustarlas programaciones con el fin de no estar en carretera entre las 7:00 P.M y las 5:00 A.M del día siguiente".

12. En caso de presentarse algún inconveniente o daño al vehículo por cualquier concepto durante el recorrido programado, el contratista debe garantizar el traslado del personal de la Universidad del Tolima a su lugar de trabajo y asumir los costos y riesgos de dicho traslado.

13. El servicio de transporte deberá ser prestado en vehículos tipo buses, microbuses y busetas, con capacidad entre: 6 a 14 pasajeros, 15 a 30 pasajeros, 31 a 42 pasajeros, según requerimientos de la Universidad y deben ser modelo 2013 en adelante.

14. Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones Técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transportes para la prestación de este servicio.
15. Todos los vehículos deben contar con sistema de GPS, por normas de seguridad y de tal manera que la universidad pueda conocer en qué lugar se encuentra el vehículo, la velocidad a la que viaja, etc. Debe ser certificado, incluyendo antigüedad de instalación y número de vehículos con la implementación del sistema.

16. El contratista se obliga a identificar los buses con un aviso que contenga en nombre de UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y la sigla "UT", lo que garantizará que es un transporte contratado exclusivamente para la prestación de este servicio de transporte al personal de la Universidad.

17. La universidad exige un parque automotor disponible de mínimo 25 vehículos, de los cuales 8 de los solicitados debe ser de la empresa oferente o del representante legal, y el resto deben ser de propiedad de terceros vinculados a la empresa oferente.

18. Prohibido transportar personal ajeno en los desplazamientos institucionales, solo podrán viajar los miembros de la comunidad universitaria, así como carga que afecte o genere incomodidad, riesgo o sobrecarga que ponga en peligro la integridad de sus ocupantes.

19. los conductores debe cumplir con todas las normas de tránsito y no tener infracciones vigentes.

20. Ningún estudiante podrá viajar en el asiento delantero, ni de pie dentro del vehículo, cada pasajero debe ocupar su puesto y no se permite llevar sobrecupo.

21. Garantizar el acceso a los vehículos, de los pasajeros que presenten discapacidad, en caso de requerirse.

22. Garantizar la integridad y seguridad de los pasajeros, de sus bienes y pertenencias, asumiendo la responsabilidad en los casos a que haya lugar, aún en los casos de culpa leve.

23. Poseer vigente el respectivo SOAT, las pólizas de responsabilidad civil contractual y Extracontractual de los vehículos que presten el servicio. De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

24. Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente, los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor del contrato.

25. Tener la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato
26. El contratista asumirá el mantenimiento preventivo y correctivo y el lavado general durante la vigencia y realización del mismo y en los casos en que su realización implique la ausencia del vehículo en el horario contratado, este debe ser remplazado por uno de similares características especificadas en el contrato. Así mismo mantener en perfectas condiciones el sistema eléctrico y automotriz del vehiculo, el contratista no deberá utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.

27. En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación; el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores caracteristicas u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio.

28. Garantizar que todos los servicios deben ser prestados en vehículos propios, afiliados o convenio con la empresa proponente, no se permite subcontratar.

29. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

6. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

Servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado en vehículos tipo buses, microbuses y busetas, modelo 2013 en adelante, con capacidades entre:

1. Vehículos con capacidad de 6 a 14 pasajeros
2. Vehículos con Capacidad de 15 a 30 pasajeros
3. Vehículos con capacidad de 31 a 42 pasajeros

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar todas las empresas de transporte de pasajeros, legalmente constituidas, autorizadas por el Ministerio de Transporte de acuerdo con el decreto 1079 de 2015, para la movilización de pasajeros que acrediten mediante fotocopia simple la capacidad de transporte y relación de parque automotor autorizados por el Ministerio Transporte y vigiladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, individualmente o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, y que no estén incursos en las prohibiciones,

inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, el estatuto de contratación y la ley. Con una experiencia no inferior a dos (2) años.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio requerido por la Universidad del Tolima tendrá un plazo de ocho (08) meses, contado a partir de la fecha de la realización del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo a lo largo de los Municipios y Departamentos del Territorio Nacional acorde a las necesidades de la Universidad del Tolima con el fin de cumplir los objetivos propuestos en cada práctica pedagógica.

10. FORMA DE PAGO

La Universidad del Tolima una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagara de la siguiente forma: cancelara un veinte (20%) del valor del contrato como anticipo, el cual será amortizado en las primeras actas de recibo a satisfacción y el saldo se cancelara en pagos parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura original. Para el trámite respectivo, se exige además la presentación de los pagos de aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.), seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales, pensión).

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor $ 499.500.000	V/r. Cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos mil pesos m/cte.

CDP No. 773	Centro de costo: 41	Cód. rubro 210773	Rubro: Recursos Cree- Aplicación de estrategias de enseñanza

Justificación del presupuesto estimado: Consultados los precios con empresas prestadoras del servicio se estableció el valor promedio requerido para la contratación de transporte terrestre de prácticas pedagógicas de las facultades e instituto de educación a distancia de la Universidad del Tolima. Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

12. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Fondo común	☐	Regalías	☐	
Fondo especial	☐	Otra	☐	¿Cuál?

Estampilla		Fecha inicio		Prórroga	Si	No
CREE	X	Fecha terminación				

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:

Directa		Artículo		Inciso		Numeral	
Minima cuantía		Menor cuantía	X	Mayor cuantía			

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Precontractual Reputacional	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Retrasos en la prestación del servicio o no realización del mismo	contratante	Alto	Adecuada estructuración del proceso
Precontractual Financiero	Ofertas con precios actualmente bajos	El servicio prestado por el contratista no es el requerido por la entidad ni es acorde con las exigencias técnicas del pliego de condiciones	contratante	Alto	Analizar el estudio de mercado para verificar los valores propuestos Verificar cumplimiento del contrato
Ejecución Operacional	Cambios en el personal y/o vehículos por parte del contratista	Retrasos en la prestación del servicio o no realización del mismo	contratista	bajo	Inspección y comunicación permanente con el contratista
Ejecución Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Impide el desarrollo normal del contrato	contratista	extremo	Se solicita la constitución de la póliza de cumplimiento
Económico Regulatorio	Fluctuación de la moneda	Incumplimiento en la prestación del servicio o paralización del servicio	contratista	bajo	Análisis de precios e incidencia en el contrato
Ejecución Operacional	Fallas mecánicas, accidentes e infracciones de tránsito y en general, todo evento que impida la movilización del vehículo	Incumplimiento en la prestación del servicio por falta de la totalidad de vehículos programados	contratista	medio	Mantenimiento preventivo de los vehículos que prestan el servicio a la entidad. Disponibilidad permanente de vehículos con las mismas o mejores características de los ofertados para reemplazo inmediato en caso de cualquier eventualidad

15. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURIDICOS

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN**

En este documento se hará constar el número de folios de cada volumen de la propuesta, el nombre del representante legal del proponente, la dirección de correspondencia, números telefónicos, fax y dirección e- mail.

2. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

4. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente deberá declarar, por escrito, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan legalmente contratar con la Universidad del Tolima. (Anexo 3)

5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes expedido por la Procuraduría General de la República;

vigente a la fecha de cierre del plazo de la invitación, si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica.

En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

7. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la Ley, condiciones específicas que deberá indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento original de conformación, debidamente firmado por los integrantes mediante el cual conforman el Consorcio o Unión Temporal, so pena de rechazo de la oferta

Todas las personas que integren el Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar los requerimientos Jurídicos habilitantes exigidos en esta oferta, ya sea por parte de personas Naturales o Jurídicas que constituyan la Unión Temporal o el Consorcio.

Los requisitos Jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes sin ninguna excepción.

Los miembros del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberán designar el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal en el documento consorcial, con la firma autorizada de cada una de las partes so pena de rechazo

El Consorcio o Unión Temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio, so pena de rechazo.

8. ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación. . Si la certificación la expide el revisor fiscal deberá aportar copia de tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de junta de contadores.

9. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la propuesta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, debidamente firmada. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

- Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar fotocopia del RUT actualizado, en el que se acredite la clasificación de actividad económica. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante.
El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los proponentes, bien sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditar su Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, y deberá contener la siguiente clasificación: 78111800 transporte de pasajeros por carretera; para los efectos de la contratación, la vigencia del proponente debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, cuyo certificado debe estar en firme y ser expedido con una antelación no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta.

REQUISITOS TECNICOS

1. **EXPERIENCIA GENERAL**

Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo dos (2) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en la cámara de comercio. La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en el certificado de existencia y representación o registro mercantil.
En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los participantes deberá cumplir con este requerimiento. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado, terminado y liquidado por lo menos (4) cuatro contratos cuyos objetos consistan en la prestación de servicio de transporte especial, celebrado con entidades públicas o privadas. Este requisito deberá acreditarse con el acta de liquidación o la certificación correspondiente.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia especifica será la sumatoria de la aportada por los integrantes según sea el caso.

Si los contratos fueron celebrados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá aportar la carta de conformación de esta sociedad para determinar su porcentaje de participación.

3. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El proponente deberá enviar fotocopia del acto administrativo a través del cual se otorga la capacidad transportadora.

4. PARQUE AUTOMOTOR

El proponente deberá enviar listado del parque automotor disponible para la Universidad del Tolima, **mínimo 25** vehículos de los cuales 8 de los solicitados debe ser de propiedad de la empresa oferente o del representante legal y modelos 2013 en adelante, distribuidos así:

Vehículos con capacidad de 6 a 14 pasajeros: 5
Vehículos con Capacidad de 15 a 30 pasajeros: 5
Vehículos con capacidad de 31 a 42 pasajeros: 15

Y de los 17 restantes el proponente deberá allegar carta debidamente suscrita por el propietario, junto con la tarjeta de propiedad que así lo acredite, en la que conste su compromiso de poner a disposición del proponente el vehículo, en caso de adjudicación del contrato.

El vehículo ofrecido, así como el modelo del mismo no es subsanable por incidir en el puntaje de cada propuesta. El soporte de la propiedad o disponibilidad será subsanable.

El parque automotor debe contar con el servicio de sistema satelital de GPS, y ser certificado por la empresa a la cual está afiliado, donde conste fecha de instalación del dispositivo y número de vehículos con la implementación del sistema.

Los documentos de contenido técnico deberán corresponder a dichos vehículos, por lo tanto, las tarjetas de propiedad deben acreditar la pertenencia de 8 de los vehículos. Esto con la finalidad de poseer vehículos de propiedad del proponerte con disponibilidad inmediata para atender los requerimientos de la universidad, conforme a la programación de las prácticas pedagógicas.

5. CONDUCTORES

El contratista debe tener su personal de conductores debidamente capacitados en el oficio, y estar certificados por instituciones reconocidas; entre ellos certificación de competencias laborales expedida por el SENA.

6. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DONDE SE AUTORIZA EL TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo al decreto 1079 de 2015, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección contractual y cuyo radio de acción sea a nivel nacional.

7. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Las ofertas deben contener la totalidad de las rutas requeridas por la universidad, para la adecuada prestación del servicio. No se aceptan propuestas parciales, se deben cotizar todas las rutas sin excepción, y en los servicios y vehículos requeridos, conforme a lo indicado en el anexo prestablecido para tal fin, de lo contrario la Propuesta se declarara rechazada técnicamente. La Propuesta económica debe ir en pesos colombianos, con IVA incluido. Los proponentes deberán tener en cuenta los tributos y demás gastos que ocasione la celebración del contrato. (Ver anexo 1)

8. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT.

El proponente deberá adjuntar fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

9. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE CADA VEHÍCULO QUE PRESTE EL SERVICIO.

El proponente deberá allegar fotocopia de la revisión técnico-mecánica vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

10. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

El proponente deberá allegar fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

11. RADICADO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES.

El proponente deberá allegar copia del radicado ante el ministerio de Transporte de la presentación del Plan Estratégico de Seguridad vial.

12. TARJETAS DE PROPIEDAD Y DE OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS

El proponente deberá allegar fotocopia de las tarjetas de propiedad y de operación vigente, de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

13. OFICINA ADMINISTRATIVA

El proponente deberá contar con oficina o agencia en el Departamento del Tolima, con mínimo 12 meses de antigüedad, debidamente registrada en la Cámara de Comercio.

REQUISITOS FINANCIEROS

Desde el punto de vista financiero, se verificará la capacidad financiera del proponente con base en su liquidez y su índice de endeudamiento y capital de trabajo; con base en el RUP, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes índices:

LIQUIDEZ
Razón Corriente igual o superior a 2.0

ENDEUDAMIENTO
Endeudamiento inferior o igual a **45%**

CAPITAL DE TRABAJO
Si el indicador CT es igual o superior al **60%** del valor del presupuesto oficial

16. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

FACTOR	PUNTAJE
Factor Económico	400
Factor Técnico y de Calidad	600

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Universidad del Tolima, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de La invitación de menor cuantía. El puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

1. **Factor Económico 400 puntos**: Esta ponderación versará sobre la sumatoria total de los precios unitarios por destinos, sin que supere el presupuesto establecido; el menor valor obtendrá el máximo puntaje de cuatrocientos (400) puntos, los demás oferentes obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con la siguiente tabla, es decir, mayor precio, menor puntaje.

FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE (Hasta 500 puntos):
Propuesta más económica	400
La segunda propuesta más económica	300
La tercera propuesta más económica	200
La cuarta y demás propuestas económicas	100

2. **Factor Técnico y de Calidad. 600 Puntos:** Se asignarán los seiscientos (600) puntos del factor técnico y de calidad a las empresas que cumplan con las condiciones y especificaciones indicadas a continuación: para la asignación de puntos se requiere que todos los vehículos presentados sean modelo 2013 o superior; para demostrar lo anterior, los oferentes deberán adjunta con su propuesta una lista de los vehículos por modelo y las respectivas licencias de tránsito. La presentación de vehículos modelo inferior a 2013, inhabilita la propuesta.

   Modelo de los vehículos – 450 puntos: se asignarán puntos por cada vehículo presentado de acuerdo al modelo, así:

MODELO	PUNTOS POR VEHICULO PRESENTADO	CANTIDAD DE VEHICULOS POR MODELO máximo	TOTAL, DE PUNTOS A ASIGNAR POR MODELO
2017 o 2018	15	30	450
2016	12		360
2015	9		270
2014	6		180

Propiedad de los vehículos – 150 puntos para: la asignación de puntos se requiere que 8 o más de los vehículos solicitados sean de propiedad del proponente: (Propiedad: es el derecho, el dominio o

propiedad, es el poder directo e inmediato sobre un objeto o bien, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la Ley). Para demostrar lo anterior, los oferentes deberán adjuntar con su propuesta una lista de los vehiculos de propiedad de la empresa proponente, y las respectivas licencias de tránsito. Si no se presenta al menos 8 vehículos de propiedad, la propuesta será inhabilitada. Se asignarán puntos por los vehículos que superen la cantidad solicitada. A partir del vehículo 9 presentado se le asignara 10 puntos por cada uno, asi:

VEHICULOS DE PROPIEDAD SOLICITADOS	CANTIDAD DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD PRESENTADOS SUPERIOR A 8	PUNTOS POR CADA VEHÍCULO DE PROPIEDAD ADICIONAL	TOTAL - MÁXIMO
8 vehículos		10	150

CRITERIOS DE DESEMPATE:
En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera:

1. El oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico y de calidad en el item evaluado.
2. El oferente que presente menor precio en el ítem evaluado.
3. Por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicara la contratación.

CAUSALES DE RECHAZO

• Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la leyes, el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su reglamentación.

• Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.

• Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).

• Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.

• Cuando no se presente la propuesta económica o los valores no coincidan con lo ofertado.

• Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial

• Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.

• Cuando la propuesta se envíe por correo electrónico, fax o en un lugar diferente al indicado en la invitación o cuando la propuesta se presente después del plazo establecido en el cronograma.

• Cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso o al solicitársele una aclaración, adicione o corrija o complete o modifique la oferta, mejorando el contenido de la misma.

• Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia.

• La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.
• El proponente que no oferte la totalidad de las rutas establecidas por la universidad.

• Cuando el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no estén habilitados por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con el decreto 1079 de 2015.

17. SUPERVISIÓN

Deissy Villamarin Ortiz C.C. 65.745.170
Cargo: Auxiliar administrativo adscrito a la División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.

18. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:	N.A	C. C.	N.A

Dependencia	N.A		E-mail:	N.A
Teléfono	N.A	Ext.:		

OMAR A. MEJIA PATIÑO	JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA
Ordenador del Gasto	**VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional**

Firma de quien elaboró:	Jennifer Alejandra Avendaño
Nombre completo de quien elaboró:	Jennifer Alejandra Avendaño Deissy Villamarin Ortiz
Cargo:	Auxiliar administrativo
Dependencia:	División de Servicios Administrativos Vicerrectoría Académica
E-mail:	autos@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	Ext. 9198 - 9681

Fecha de radicación del documento impreso en ODI:	05/09/18
Nombre de profesional que revisa en ODI:	Jairo H. López S.
Visto bueno profesional ODI:	

Fecha de radicación en Contratación:	05 09 2018
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	Alexandra Bustamante Urueña
Visto bueno profesional Contratación:	

Contenido jurídico

* E.P. Servicio transporte terrestre especial prácticas pedagógicas

Universidad del Tolima	**PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO**	Página 1 de 1
		Código: GF-P01-F01
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 08
		Fecha Aprobación: 12-09-2017

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE (ACUERDO 043 - 2014 Y RESOLUCIÓN 1764 del 30-12-2016)

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2018

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CONCEPTO: AMPARAR LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE QUE FACILITA LA INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A TRAVEZ DE LAS PRÁCTICAS PEDAGOGÍCAS DE LOS PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, PARA EL PERIODO 2018.

VALOR TOTAL: **$ 499.500.000**

El presente CDP se solicita por una vigencia de: ☐ dia (s) ☐ hes (es)

ELABORADO POR:	SOLICITADO POR:
Firma	Firma
JENNIFER ALEXANDRA AVENDAÑO B. **Auxiliar Administrativo** **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**OSCAR IVÁN CORTES HERNÁNDEZ** **VICERRECTOR ACADÉMICO**
REVISADO Y VERIFICADO POR:	APROBADO POR:
Firma	Firma
LUIS CARLOS LOZANO REINOSO TÉCNICO SECCIÓN PRESUPUESTO	**OMAR A. MEJÍA PATIÑO** **RECTOR** ORDENADOR DEL GASTO

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP:

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :	NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:
	773

DIV. CONTABLE Y FINANCIERA
22 FEB 2018
Hora: 10:04

	PROCEDIMIENTO INGRESO Y SALID	CODIGO GF-P01 F02
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION : 04

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Numero: 773

CERTIFICA

Que de conformidad con el Articulo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2018.

OBJETO: RECURSOS CREE AMPARAR CONTRATACION DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA L A APLICACION DE ESTRATEGI AS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PERIODO 2018

C.CO	RUBRO		
41	210773	RECURSOS CREE 2017-Aplicación de estrategias	499.500.000,00

Dado a los: 22 dias del mes de: febrero del año 2018

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEDE CENTRAL

1849784 Sección Presupuesto

universidad del Tolima

2.363

Ibagué, 16 de febrero de 2018

Doctora
LORENA BONILLA COFLES
Jefe Oficina Contratación
Universidad del Tolima

ASUNTO: Concepto anticipo

Respetada doctora Lorena:

De manera atenta me permito informar que se va a publicar la Invitación de menor cuantía con objeto "Prestar el servicio de transporte terrestre especial en cualquier zona del país para las prácticas académicas de las diferentes Facultades e Instituto de Educación a Distancia IDEAD de la Universidad del Tolima, para el periodo 2018".

En este sentido los proveedores manifiestan no tener interés en participar en los procesos mencionados, conociendo la situación actual de la universidad ya que se les adeuda y los pagos son muy demorados.

Por tal motivo solicitamos que se tenga en consideración lo establecido en el artículo décimo séptimo del acuerdo 043 de 2014 que dice: "*ANTICIPO, la Universidad podrá pactar anticipo del valor del contrato hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor total, previo concepto de la dependencia solicitante y la constitución de garantía de buen manejo por el monto entregado.*"

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece un anticipo del 20% del valor total del contrato, el cual se encontrara asegurado por la correspondiente póliza, con la finalidad de hacer más expedito el proceso.

Atentamente,

OMAR A. MEJÍA PATIÑO
Rector

OSCAR IVÁN CORTÉS HERNANDEZ
Vicerrector académico

Vicerrectoría Académica/Jennifer Rozadaño/División de servicios Administrativos/Dessy Villamarín

1. OBJETO

Prestar el servicio de Transporte Terrestre Especial en cualquier zona del país para las prácticas pedagógicas y demás servicios requeridos por las diferentes Facultades e Instituto de Educación a Distancia IDEAD de la Universidad del Tolima para el periodo 2018.

2. ALCANCE DEL OBJETO

La Universidad del Tolima como institución de educación superior de carácter público, tiene como misión fomentar el desarrollo de capacidades humanas para la formación integral permanente, así como la búsqueda incesante del saber, la producción, la apropiación y divulgación del conocimiento en los diversos campos de la ciencia, el arte y la cultura, desde una perspectiva inter- y transdisciplinaria, debe propender para la consecución de su misión.

La Universidad cuenta con diferentes programas como Ingeniería Forestal, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas y Artes, Ingeniería Agronómica, Tecnologías, Medicina Veterinaria y Zootecnia e Instituto de educación a distancia IDEAD, los cuales están concebidos a partir de áreas de formación que buscan el desarrollo de competencias para que los estudiantes, futuros profesionales, participen activamente en el desarrollo local, regional y nacional.

Es así como en función a su naturaleza académica, que por esencia implica la formación y autoformación humana, contribuye al desarrollo regional sostenible, potenciando la generación y difusión del conocimiento en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, en permanente vínculo con la sociedad y mediante la conformación de comunidades científicas y académicas, se aplican las estrategias de enseñanza y aprendizaje que facilita la formación de los estudiantes atreves de las practicas pedagógicas.

Por lo cual, la Universidad del Tolima aun cuando cuenta con un parque automotor propio, no le es suficiente para abastecer el número de prácticas académicas, pedagógicas y demás servicios requeridos, por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicio de transporte terrestre para garantizar la movilidad de profesores y estudiantes con el fin de cumplir a cabalidad la programación de las prácticas pedagógicos de los diferentes planes de estudio.

3. ESTUDIO DE MERCADO

La prestación del servicio público de transporte terrestre, que constitucionalmente es inherente a la finalidad social del estado, ha sido delegada por éste en los particulares. En el marco de esta delegación, ejerce una intervención en la operación a través de la regulación, control y vigilancia para asegurar una adecuada prestación en términos de calidad, seguridad y eficiencia. Bajo este precepto, las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, fijaron y unificaron los principios y criterios que se desarrollaron en marco reglamentario del sector, Decreto 174 de 2001 que reglamenta la prestación del servicio público de transporte terrestre en sus diferentes modalidades[1].

[1] Caracterización del Transporte en Colombia. Diagnóstico y Proyectos de Transporte e Infraestructura. Ministerio de Transporte – Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Planificación Sectorial. Bogotá, Febrero de 2005.

La Ley 105 de 1993 define el "Sector y Sistema Nacional de Transporte" y establece los principios rectores del transporte siendo destacable el literal e) del artículo 2 que dispone que la seguridad de las personas constituye una prioridad del sistema de transporte. Dentro del Servicio de Transporte Vía Terrestre se encuentra la modalidad de Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros, el cual corresponde a la prestación del servicio a grupos específicos de personas.

El Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros se encuentra regulado, además de la Ley 105 de 1993, por la Ley 336 de 1996, el Código de Comercio, el Decreto 174 de 2001 y el Decreto 1079 de 2015. Por otro lado, la actividad de conducción de vehículos públicos y privados se encuentra regulada por la Ley 1383 de 2010 que establece el Código Nacional de Tránsito.

El Decreto 1079 de 2015, en el capítulo 6 a partir del artículo 2.2.1.6.1. reglamenta el servicio de transporte especial (Decreto 348 de 2015) definiéndolo como "*aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como* ***estudiantes****, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto.*" (Subrayado fuera de texto).

3. 1. ASPECTOS GENERALES

Económicos: El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato tales como: pago de honorarios o viáticos al conductor del vehículo, monte y desmonte de llantas, aceites, combustibles, peajes, imprevistos y gastos de mantenimiento en general.

Técnicos: Entregar los vehículos modelos 2013 en adelante, en condiciones de operación óptimas, equipados según las normas de seguridad vial, con mantenimientos preventivos y correctivos al día.

Regulatorios: Cumplir la normatividad vigente, Acuerdo 043 de 2014 " por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y deroga el Acuerdo 011 de 28 de julio de 2005"

Otros (ambiental, social y/o político):N/A

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

En esta sección se analizarán las opciones que tiene la Universidad del Tolima en el mercado para cubrir la necesidad de Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros.

En relación con las empresas de pasajeros en el país se encuentran operando 891 empresas autorizadas para prestar el servicio de transporte de pasajeros por carretera. De éstas, el departamento de Cundinamarca es quien presenta la mayor participación dentro del total nacional con un 30.86% del total de las empresas de pasajeros. El 60% de la oferta de empresas se encuentran distribuidas en los departamentos de Cundinamarca (30.86%), Antioquia (14.93%) y Valle (14.14%). En el Tolima se encuentran alrededor de 33 empresas, las cuales representan aproximadamente un 3,70% del total nacional.

Tabla No. 1. Empresas de cubrimiento nacional de pasajeros

DEPARTAMENTO	EMPRESAS	PARTICIPACION
Antioquia	133	14.93%
Arauca	6	0.67%
Atlantico	26	2.92%
Bolivar	33	3.70%
Boyaca	3	0.34%
Caldas	26	2.92%
Caqueta	3	0.34%
Cauca	3	0.34%
Cesar	15	1.68%
Cordoba	6	0.67%
Cundinamarca - Bogotá	275	30.86%
Huila	15	1.68%
La Guajira	8	0.90%
Meta	19	2.13%
Narino	31	3.48%
Norte de Santander	18	2.02%
Putumayo	7	0.79%
Quindio	25	2.81%
Risaralda	22	2.47%
Santander	45	5.05%
Sucre	13	1.46%
Tolima	33	3.70%
Valle del Cauca	126	14.14%
TOTAL GENERAL	**891**	**100.00%**

Fuente: Dirección de Transporte y Tránsito.

El Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros puede prestarse a través de diferentes vehículos, los cuales han sido agrupados y clasificados por el Ministerio de Transporte (artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001) según su capacidad así:

Grupo A = 4 a 9 pasajeros = automóvil, campero, camioneta.
Grupo B = 10 a 19 pasajeros = microbús, vans.
Grupo C = más de 19 pasajeros = buseta, bus.

De acuerdo a investigación de mercado realizada por la Universidad del Tolima, a través de diferentes páginas web, se encontraron – entre otras - las siguientes empresas que en Ibagué ofrecen el Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros:

- Cooperativa de Transportadores del Servicio Urbano del Tolima Ltda. – Cotrautol
- Pinto Páez & CIA S en C – Páez Tour
- Felitours
- TransportesEjecutivos.com
- Parra Arteaga Ltda.
- Serescoop
- As Transportes
- Multimodal Transportes Especiales
- Trans Arama S.A.
- Transportes Especiales A&S S.A.S.
- Copetran
- Servicios Especiales Colmenar S.A.
- Auto Fusa S.A.
- Celtrans Ltda.
- Cointrasur
- Coomotor
- Operación y Logistica Ltda.
- Redetrans
- Turistran
- Pijao Tours Ltda.
- Ecobus
- Transporte Público Terrestre Automotor Especial Rey de Reyes S en C
- Tures Tolima

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Producción: N/A

Distribución: N/A

Inventario: N/A

Canales de comercialización:N/A

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

En esta sección se analizará cómo ha adquirido la Universidad del Tolima y entes estatales en el pasado el Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros.

- **Contratos Universidad del Tolima:**

AÑO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO	FUENTE DE INFO
2016	Servicio de transporte para las prácticas académicas del programa de Medicina veterinaria y zootecnia en la extensión Cali, en el periodo académico B 2016	$21.600.000	Pagos parciales, previa certificación del supervisor	4 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-587668
2016	Prestar el servicio de transporte terrestre en cualquier zona del país para las prácticas académicas de las facultades e IDEAD de la Universidad del Tolima	$107.300.000	Pagos parciales una vez prestado el servicio de transporte, con factura y constancia de recibo a satisfacción certificada por el supervisor de este contrato.	90 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-569834
2017	Prestar el servicio de transporte terrestre especial en cualquier zona del país para las prácticas académicas de las diferentes facultades e instituto de educación a distancia idead de la universidad del Tolima para el semestre b 2017	$472.135.000	Cancelara un quince (15%) del valor del contrato como anticipo, el saldo se cancelara en pagos parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura original. Para el trámite respectivo, se exige además la presentación de los pagos de aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.), seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales, pensión).	3 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-569834

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO	FUENTE DE INFO
2015	DPS	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de acuerdo con las necesidades de la Secretaria Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones	$443.355.000 y adición de $71.371.563	Por facturación mensual a servicio prestado	Plazo inicial 10 meses o hasta agotar recursos y prórroga de 2 meses y 20 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-135113
2017	Universidad de Antioquia	Servicio de transporte para salida de campo de 23 estudiantes del Diplomado en Muestreo, Normatividad y Calidad de Aguas. Servicio Medellín-Guatapé-Medellín y desplazamiento a los lugares donde se requiera hacer el muestreo	$570.000	Pago a 30 días	30 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6490309

4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

i. ¿La Universidad requiere el bien, obra o servicio?: N/A

ii. ¿Cuál es la experiencia que requiere tener quien provea el bien, obra o servicio?: N/A

iii. ¿La Universidad ha contratado recientemente el bien, obra o servicio requerido? En caso afirmativo: ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Universidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?: N/A

iv. Tipo de remuneración y motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración: N/A

5. CONSULTA DE PRECIOS

Con el fin de establecer una base de precios para el proceso que se adelantará con el fin de satisfacer la necesidad de prestación del Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros que tiene actualmente la Universidad del Tolima, para realizar las prácticas pedagógicas de las diferentes facultades e Idead, se solicitaron cotizaciones de las cuales se obtuvo la relación de precios de la tabla relacionada a continuación. En base a las cotizaciones realizadas se estimó el valor promedio de los precios para las rutas a contratar, con lo cual se obtuvo el precio base referencia por destino.

PRACTICAS SEDE CENTRAL

DESTINO	DIAS	PASAJEROS	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Ibagué - Espinal - Granja UT -Ibagué	1	39	$ 1.100.000	$ 900.000	$ 1.000.000
Ibagué Cañón de Anaime Cajamarca-Ibagué	1	26	$ 850.000	$ 700.000	$ 775.000
Ibagué Lérida-Armero-Ambalema - Ibagué	1	30	$ 900.000	$ 800.000	$ 850.000
Ibagué - Armero - Ibagué	1	41	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000
Ibagué - Payandé (hasta la mina de mármol La Paloma) - Ibagué	1	26	$ 800.000	$ 550.000	$ 675.000
Ibagué-Microcuenca CAY, Cuenca del Río Combeima-Ibagué	4	30	$ 2.000.000	$ 950.000	$ 1.475.000
Ibagué-Armero Ibagué	2	41	$ 1.700.000	$ 1.300.000	$ 1.500.000
Ibagué-Alvarado-Venadillo-Ambalema-Mariquita-Lérida-Bosque el Limán-Ibagué	2	29	$ 2.000.000	$ 900.000	$ 1.450.000
Ibagué - Girardot (por la variante a Bogotá, hasta el puente sobre el río Coello) - Ibagué.	1	39	$ 1.450.000	$ 750.000	$ 1.100.000
Ibagué-Embalse de Prado-Ibagué	2	19	$ 1.300.000	$ 1.000.000	$ 1.150.000
Armero, Ambalema, Pajonales, Armero	1	21	$ 1.000.000	$ 850.000	$ 925.000
Granja Armero, Ibagué	1	30	$ 1.000.000	$ 600.000	$ 800.000
Granja Armero, Ibagué	1	30	$ 1.000.000	$ 600.000	$ 800.000
Granja Armero, Ibagué	1	30	$ 1.000.000	$ 600.000	$ 800.000
Ambalema, Guayabal	1	26	$ 1.000.000	$ 650.000	$ 825.000
Granja Armero, Ibagué	1	30	$ 1.000.000	$ 600.000	$ 800.000
Municipio de Cajamarca	1	36	$ 1.200.000	$ 550.000	$ 875.000
Barrancabermeja, Puerto Wilches	3	26	$ 4.500.000	$ 2.500.000	$ 3.500.000
Armenia, Pereira, Manizales, Pereira, Ibagué	3	17	$ 4.100.000	$ 1.800.000	$ 2.950.000
Armenia, Pereira, Manizales, Pereira, Ibagué	3	31	$ 5.000.000	$ 2.600.000	$ 3.800.000
Espinal, Guamo (Veredas)	1	26	$ 800.000	$ 700.000	$ 750.000
Granja de Armero (CURDN)	1	39	$ 1.500.000	$ 900.000	$ 1.200.000
Granja de Armero, Vía Líbano Murillo	1	39	$ 1.500.000	$ 1.200.000	$ 1.350.000
Granja de Armero	1	26	$ 950.000	$ 600.000	$ 775.000
Ibagué, Chicoral, Silvania, Granda, Bogotá, La Calera, Páramo de Chingaza, Ibagué	3	26	$ 2.900.000	$ 2.500.000	$ 2.700.000
Cajamarca, Anaime, La Paloma, Ibagué	1	26	$ 1.500.000	$ 700.000	$ 1.100.000

Armero - Guayabal	1	22	$ 1.000.000	$ 750.000	$ 875.000
Payandé - Chicoral	1	26	$ 1.000.000	$ 450.000	$ 725.000
Falán (Ciudad Perdida)	1	92	$ 2.900.000	$ 2.400.000	$ 2.650.000
Villavicencio (Parque Temático Los Ocarros) , (Comunidad Indígena Huitoto), Puerto López	2	21	$ 2.800.000	$ 2.300.000	$ 2.550.000
Bogotá: * Museo Del Oro * Quinta De Bolívar * Museo Nacional De Bogotá	2	17	$ 1.800.000	$ 1.500.000	$ 1.650.000
Bogotá: * Museo Del Banco De La República De Bogotá *Museo De Arte Moderno De Bogotá	2	9	$ 1.500.000	$ 900.000	$ 1.200.000
Agromil Sas - Buenos Aires (Corregimiento Ibagué)	1	30	$ 400.000	$ 350.000	$ 375.000
Bogotá. Zona Franca Occidente, DI IL REFREMUNDO SIACO.	2	30	$ 2.500.000	$ 1.700.000	$ 2.100.000
JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS BOGOTÁ D.C.	2	11	$ 1.500.000	$ 900.000	$ 1.200.000
IBAGUE. GRANJA EL PORVENIR, GRANJA PURA VIDA, (ANDA LUCIA VALLE), BUGA. RESERVA NATURAL NIRVANA (PALMIRA VALLE). BUGA. GRANJA MAMA LULÚ. (QUIMBAYA QUINDIO)	3	42	$ 4.000.000	$ 3.100.000	$ 3.550.000
PUENTE CAJAMARCA. PUENTE HIERRO VÍA A JAIME, CAJAMARCA LA PALOMA. IBAGUÉ	1	22	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
IBAGUÉ. LODOS DE ARMERO, MARIQUITA, FRESNO, MANIZALES-PARAMO DEL RUIZ	3	46	$ 5.400.000	$ 4.300.000	$ 4.850.000
Ibagué - Pereira - Manizales - Ibagué	4	36	$ 4.800.000	$ 3.200.000	$ 4.000.000
Ibagué - Neiva - San Agustín - San José de Isnos (Huila) - . Museo y Parque Arqueológico de San Agustín - Neiva - Ibagué	4	62	$ 11.000.000	$ 7.200.000	$ 9.100.000
Ibagué - Icononzo - Vereda La Fila - Planadas - Vereda El Oso - Ibagué	4	31	$ 4.000.000	$ 3.600.000	$ 3.800.000
Ibagué - Vía Alvarado - Finca Agro Turística - El Palmo	1	36	$ 700.000	$ 550.000	$ 625.000
Chapetón, Pastales, Quebrada La Plata, Villa Restrepo, Juntas, Río Combeima	1	36	$ 550.000	$ 450.000	$ 500.000
Ibagué, Bogotá. Fundalectura, Biblioteca Virgilio Barco y Centro Cultural Gabriel García Márquez	2	36	$ 2.900.000	$ 1.900.000	$ 2.400.000

IBAGUÉ, (Gobernación del Tolima, Alcaldía de Ibagué, Plaza de Bolívar, Murillo Toro, Plaza Darío Echandía, Calle 60 (Milla de Oro) Y Barrio el Verge), Comuna sexta	1	21	$ 400.000	$ 250.000	$ 325.000
Prado Tolima, Institución educativa Luis Felipe Pinto Sede La Virginia	1	46	$ 2.500.000	$ 1.500.000	$ 2.000.000
IBAGUÉ - BOGOTÁ - Academia de la Lengua - Instituto Caro y Cuervo - Casa de Poesía Silva - Hacienda Yerbabuena Chía (Cund.)	2	41	$ 3.100.000	$ 2.300.000	$ 2.700.000
Chapetón, Pastales, Villarestrepo, Juntas, Mirador, Cabaña del Ministerio de Ambiente	1	30	$ 550.000	$ 450.000	$ 500.000
Ambalema, Mariquita, Honda	2	46	$ 3.800.000	$ 2.800.000	$ 3.300.000
Ibagué - Prado - Ibagué	1	21	$ 1.500.000	$ 800.000	$ 1.150.000
Ibagué - Guamo - Ibagué	3	21	$ 2.700.000	$ 1.500.000	$ 2.100.000
Ibagué - El Totumo - Santa Fé de Los Guaduales - Ibagué	1	06	$ 400.000	$ 250.000	$ 325.000
Bogotá: zona colonial, zona historicista, centro internacional, Paisaje circunvalar, centro de investigación Universidad Nacional.	4	40	$ 4.400.000	$ 3.200.000	$ 3.800.000
Departamento del Huila. Gigante: Estación Piscícola del Alto Magdalena, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca. AUNAP. Obo: Estación de alevinaje. Embalse de Betania: Cría y engorde de peces en jaulas. Garzón: Piscícola New York (por confirmar), otros.	2	44	$ 4.000.000	$ 2.600.000	$ 3.300.000
Granja El Recreo - Guamo	1	31	$ 900.000	$ 800.000	$ 850.000
Armenia - Cartago - Pereira	3	31	$ 4.500.000	$ 2.600.000	$ 3.550.000
Sabana de Bogotá. Facatativa,Mancilla Carabineros Zipaquirá. CGR. Represa del Neusa. Mosquera, Corpoica Marengo. Tenjo. EGE.	2	27	$ 3.600.000	$ 2.100.000	$ 2.850.000
Armero-Guayabal. Granjas La Reforma y CURDN	1	42	$ 900.000	$ 800.000	$ 850.000
Guamo - El Recreo - Feria del Guamo - Finca San Bernardino	1	12	$ 800.000	$ 350.000	$ 575.000
Armero-Guayabal. Granjas La Reforma y CURDN	1	26	$ 700.000	$ 600.000	$ 650.000
Bogotá - La Salle - Universidad Nacional - Sector Norte de Bogotá	2	12	$ 1.610.000	$ 1.200.000	$ 1.405.000
Armero - CURD - La Reforma	1	12	$ 500.000	$ 450.000	$ 475.000
SENA- Granja Espinal	1	20	$ 700.000	$ 550.000	$ 625.000
SENA- Granja Espinal	1	20	$ 700.000	$ 550.000	$ 625.000
ArmeroCURDN	1	27	$ 750.000	$ 600.000	$ 675.000
Guamo - El Recreo - Feria del Guamo - Finca San Bernardino	1	12	$ 800.000	$ 380.000	$ 590.000